I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000767

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 3 MAY 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1024/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/109/2016 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°500/502/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/209/2016, N°202/334/2016, N°202/339/2016 y N°202/411/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/209/2016, se aprobó el programa denominado **"CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER",** modificado Decreto Exento N°202/339/2016.

Que, mediante el Decreto Exento N°202/334/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LOS VASQUEZ",** adjudicada al oferente **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** mediante Decreto Exento N°202/411/2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LOS VASQUEZ",** suscrito con fecha 9 de febrero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** R.U.T. N°13.475.641-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, así como en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnica y cualquier otro documento o antecedente que sea parte de la oferta del Prestador de Servicio, las que para todos los efectos son parte integrante del mismo.

1.2. El servicio tiene por finalidad la contratación de un grupo musical "Los Vásquez", a fin de entregar espacios de recreación y sana utilización del tiempo libre a las familias de la comuna con el objetivo de entretener a grandes y pequeños

1.3. Los servicios contratados serán por la actividad de Celebración del Día de la Mujer, que se llevará a cabo el día 06 de marzo del año 2016, en el Estadio de la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000767

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $13.500.000.- (trece millones quinientos mil de pesos) IVA incluido.

1.5. El valor de los servicios contratados se cancelarán en un solo estado de pago contra factura, una vez realizada la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

1.6. La productora de don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.6.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°9109100 del Banco Estado, por $675.000.-, de fecha 29 de marzo del 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El Inspector Técnico de este Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Pedro Luis Guichalaf Millanao, actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a las cuentas, 215.22.08.011 "Servicios de Producción y desarrollo de eventos", del presupuesto municipal

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000767

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

CCP/CUCH/cas.

Distribución
Carpeta virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. Dirección de Desarrollo Comunitario
Oferente
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LOS VASQUEZ"

En Cerrillos, 9 de febrero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administradora municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE**" y, por la otra parte, don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO**, chileno, casado, productor de eventos, cédula de identidad N° 13.475.641-1, con domicilio en calle Grumete Hernández N° 8172, comuna de La Florida, teléfono celular 73355864, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/209/2016 y su modificación N° 202/339/2016, se aprobó el programa denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS".** Se llamó a licitación pública **"DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LOS VASQUEZ"**, mediante Decreto Exento N° 202/334/2016 **ID N° 812-43-LE16**, y adjudicada por Decreto Exento N° 202/411/2016 de fecha 3 de marzo de 2016, a don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnica y cualquier otro documento o antecedente que sea parte de la oferta del Prestador de Servicio, las que para todos los efectos son parte integrante del presente contrato .

TERCERO: El servicio tiene por finalidad la contratación de un grupo musical "Los Vásquez", a fin de entregar espacios de recreación y sana utilización del tiempo libre a las familias de la comuna con el objetivo de entretener a grandes y pequeños

CUARTO: Los servicios contratados serán por la actividad de Celebración del Día de la Mujer, que se llevara a cabo el día 06 de Marzo del año 2016, en el Estadio de la Comuna..

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 13.500.000(**trece millones quinientos mil de pesos**) IVA incluido.**

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelarán en un solo estado de pago contra factura, una vez realizada la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

SÉPTIMO: La productora de don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

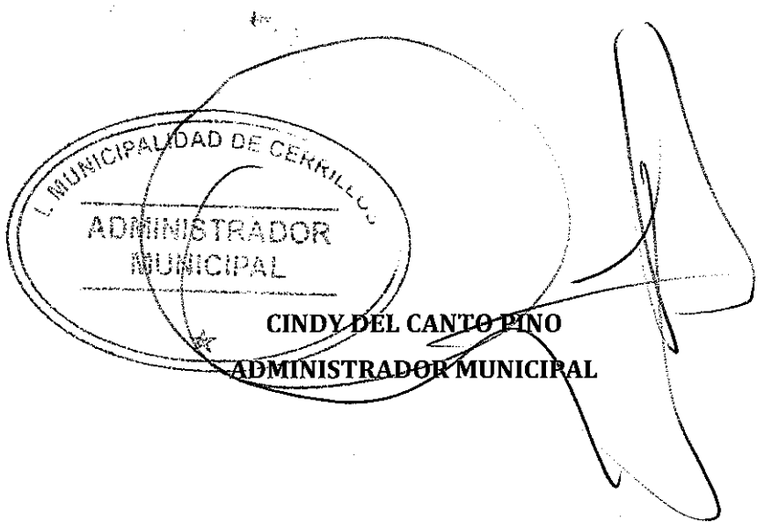
NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la prestadora del presente servicio es una persona natural, de tal forma don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** actúa en esa calidad.

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014.

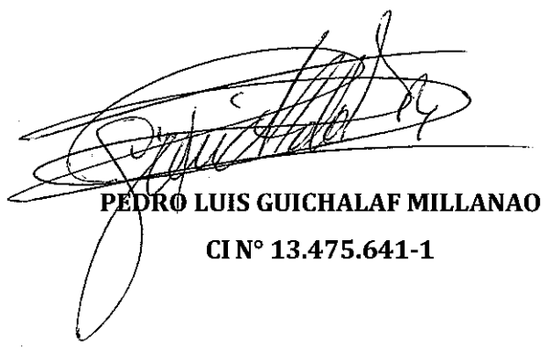
DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO** , en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.



CINDY DEL CANTO PINO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO

CI N° 13.475.641-1



CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

EMG